

Razón Social:	OCEANO SEAFOOD S.A.	N° Register:	20600581768
Dirección:	AV. MANUEL OLGUIN NRO. 211 INT. 4 (TORRE OMEGA-PISO 4) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO		
Contacto:	RODOMIRO GOMEZ		
E-mail:	rodomiro.gomez@osf.pe	Teléfono:	983 915 816
Documento final:	CERTIFICADO DE INSPECCIÓN	Motivo:	CERTIFICACIÓN SANITARIA

Realizado por:	ARTURO SUPO CASTILLO	Unidad:	COMERCIAL
E-mail:	gcomercial@pacificcontrol.us	Teléfono:	+51923389168

**Observaciones:** PRODUCTOS:

1. PORCIONES DE PERICO CONGELADO IQF // 3671 CAJAS
2. PORCIONES DE PERICO CONGELADO IQF // 425 CAJAS
3. PORCIONES DE PERICO CONGELADO IVP // 500 CAJAS
4. TROZOS DE PERICO CONGELADO IQF // 202 CAJAS

CODIGO DE HABILITACIÓN: P360-PAI-OESA

CAJAS: 4798

PESO NETO: 24629.50

FECHA DE MUESTREO: 02/04/2024

HORA: 14:00

LUGAR: CARRETERA SULLANA ? PAITA KM 51 - C.P.S. DE COLAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

La presente cotización ha sido realizada conforme a la solicitud de Packing list.

Los ensayos son realizados con métodos acreditados por INACAL y autorizados por SANIPES.

El cliente declara que al autorizar la realización del servicio ( verbal o escrito) acepta la presente cotización.

El cliente declara que conoce de las metodologías y alcances de nuestra acreditación otorgada por el NACAL-DA

El cliente renuncia a la contramuestra.

Se emite Certificado de Inspección conforme al alcance del OI

#### PORCIONES DE PERICO CONGELADO IQF

Prueba a realizar	LCM	Unidad	Precio	Cant.	Precio Total	ACR	VIAS	Dias
DETECCIÓN DE SALMONELLA Metodología: ISO 6579-1:2017 (excepto 9.3.3 y 9.4.3)/ AMD1:2020 (No incluye MUESTREO) 2017 Microbiology of the food chain - Horizontal method for the detection, enumeration and serotyping of Salmonella - Part 1: Detection of Salmonella spp.Amendment 1: Broader range of incubation temperatures, amendment to the status of Annex D, and correction of the composition of MSRV and SC	---	Salmonella /25g	s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	5	5

Prueba a realizar	LCM	Unidad	Precio	Cant.	Precio Total	ACR	VIAS	Dias
ENUMERACIÓN DE MICROORGANISMOS A 30° C Metodología: ISO 4833-1. 2013 /ADM 1:2022 (No incluye MUESTREO)/2013/ Microbiology of the food chain -- Horizontal method for the enumeration of microorganisms -- Part 1: Colony count at 30 °C by the pour plate technique	10		s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	5	4
VIBRIO CHOLERAEE Metodología: FDA/BAM On Line. 8 <sup>2</sup> ed Chapter 9. Procedures. Vibrio cholerae A, B 1-5 a-c. Excepto el uso del antisuero O139. Rev 1998. May 2004. (No incluye MUESTREO) 2004 Vibrio	---	Vibrio cholerae/2 5g	s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	5	3
VIBRIO PARAHAEMOLYTICUS Metodología: FDA/BAM On Line. 8 <sup>2</sup> ed Chapter 9, A-B 1(a-f). Rev 1998. May 2004. (No incluye MUESTREO) 2004 Vibrio parahaemolyticus	0,3	NMP/g	s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	5	3
ENUMERACIÓN DE ESCHERICHIA COLI Metodología: ISO 16649-3/COR 2016/2015/ Microbiology of the food chain -- Horizontal method for the enumeration of beta-glucuronidase-positive Escherichia coli -- Part 3: Detection and most probable number technique using 5-bromo-4-chloro-3-indolyl-β-D-glucuronide (Excepto ítem 9.1)	0	NMP/g	s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	5	2
Aspecto Metodología: NTP-ISO 4121:2008 (Revisada el 2019) ANALISIS SENSORIAL. Directrices para la utilización de escalas de respuestas cuantitativas.	--	--	s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	31	2
Color Metodología: NTP-ISO 4121:2008 (Revisada el 2019) ANALISIS SENSORIAL. Directrices para la utilización de escalas de respuestas cuantitativas.	--	--	s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	31	2
Olor Metodología: NTP-ISO 4121:2008 (Revisada el 2019) ANALISIS SENSORIAL. Directrices para la utilización de escalas de respuestas cuantitativas.	--	--	s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	31	2

Prueba a realizar	LCM	Unidad	Precio	Cant.	Precio Total	ACR	VIAS	Dias
Sabor Metodología: NTP-ISO 4121:2008 (Revisada el 2019) ANALISIS SENSORIAL. Directrices para la utilización de escalas de respuestas cuantitativas.	--	--	s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	31	2
Textura Metodología: NTP-ISO 4121:2008 (Revisada el 2019) ANALISIS SENSORIAL. Directrices para la utilización de escalas de respuestas cuantitativas.	--	--	s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	31	2
Histamina Metodología: NCh 2637. Of 2001 (VALIDADO - Modificado):2022 Productos hidrobiológicos. Determinación de histamina y otras aminas biogénicas. Método HPLC con detector UV.	0,01	ppm	s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	9	2
RECUENTO DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS Metodología: ICMSF Microorganismos de los Alimentos. Su significado y métodos de enumeración. Método 1, Pág. 231-238 2da Ed. Reimpresión 2000.1983. Staphylococcus aureus. Recuento de estafilococos coagulasa positivos. Método 1 (Siembra directa en placas de agar de Baird-Parker)	100	UFC/g	s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	5	4
Inspección y muestreo Metodología: --- ---	---	---	s/ 0.00	1	s/ 0.00	SI	1	1

**Resumen económico**

<b>Sub total</b>	<b>s/ 2100.00</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>s/ 378.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>s/ 2478.00</b>

Forma de pago: Credito 30 dias



COTIZACIÓN N°: 2024-2438

Fecha: 2024-04-01

CUENTAS BANCARIAS	CONDICIONES DE SERVICIO																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="89 415 797 443">SCOTIABANK</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="89 447 440 470">Cuenta corriente S/.</td> <td data-bbox="443 447 797 470">000 3279871</td> </tr> <tr> <td data-bbox="89 474 440 497">Código interbancario S/.</td> <td data-bbox="443 474 797 497">009 170 000003279871 22</td> </tr> <tr> <td data-bbox="89 527 440 550">Cuenta corriente \$:</td> <td data-bbox="443 527 797 550">000 4645315</td> </tr> <tr> <td data-bbox="89 554 440 577">Código interbancario \$:</td> <td data-bbox="443 554 797 577">009 170 000004645315 25</td> </tr> <tr> <th colspan="2" data-bbox="89 581 797 609">BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ</th> </tr> <tr> <td data-bbox="89 613 440 636">Cuenta corriente S/.</td> <td data-bbox="443 613 797 636">194 1973534 0 85</td> </tr> <tr> <td data-bbox="89 640 440 663">Código interbancario S/.</td> <td data-bbox="443 640 797 663">002 194 001973534085 93</td> </tr> <tr> <td data-bbox="89 672 440 695">Cuenta corriente \$:</td> <td data-bbox="443 672 797 695">194 1959495 1 87</td> </tr> <tr> <td data-bbox="89 699 440 722">Código interbancario \$:</td> <td data-bbox="443 699 797 722">002 194 001959495187 93</td> </tr> <tr> <th colspan="2" data-bbox="89 726 797 753">BANCO DE LA NACIÓN</th> </tr> <tr> <td data-bbox="89 758 440 781">Cuenta de Detracción:</td> <td data-bbox="443 758 797 781">00 042 002992</td> </tr> </tbody> </table>	SCOTIABANK		Cuenta corriente S/.	000 3279871	Código interbancario S/.	009 170 000003279871 22	Cuenta corriente \$:	000 4645315	Código interbancario \$:	009 170 000004645315 25	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ		Cuenta corriente S/.	194 1973534 0 85	Código interbancario S/.	002 194 001973534085 93	Cuenta corriente \$:	194 1959495 1 87	Código interbancario \$:	002 194 001959495187 93	BANCO DE LA NACIÓN		Cuenta de Detracción:	00 042 002992	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hacer llegar su Orden de Servicio a nombre de PACIFIC CONTROL S.A.C. RUC N° 20521561492 con 24 horas de anticipación a la realización del servicio.</li> <li>2. La presente cotización tiene una vigencia de quince (15) días al aceptarse, tiene validez de contrato.</li> <li>3. El cliente autoriza a PACIFIC CONTROL S.A.C. a subcontratar alguna actividad de Evaluación de la conformidad de sus productos de ser necesario. PACIFIC CONTROL S.A.C. asume la responsabilidad total del trabajo subcontratado</li> <li>4. Nuestros servicios se sujetan a las condiciones generales señaladas en la hoja adjunta.</li> <li>5. Sírvase devolvernos esta página firmada y/o confirmar su aceptación mediante un correo electrónico al representante de PACIFIC CONTROL S.A.C. señalado en el campo correspondiente.</li> <li>6. El cliente declara que: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ha sido adecuadamente informado antes del envío / entrega de la presente cotización y se compromete a revisar periódicamente el website.</li> <li>- En los casos que requieran servicios, sin el símbolo de acreditación, conoce que el documento a recibir no se encuentra dentro del marco de acreditación otorgada por INACAL.</li> <li>- Al autorizar la realización del servicio (verbal o escrito) acepta la siguiente cotización.</li> </ul> </li> </ol>
SCOTIABANK																									
Cuenta corriente S/.	000 3279871																								
Código interbancario S/.	009 170 000003279871 22																								
Cuenta corriente \$:	000 4645315																								
Código interbancario \$:	009 170 000004645315 25																								
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ																									
Cuenta corriente S/.	194 1973534 0 85																								
Código interbancario S/.	002 194 001973534085 93																								
Cuenta corriente \$:	194 1959495 1 87																								
Código interbancario \$:	002 194 001959495187 93																								
BANCO DE LA NACIÓN																									
Cuenta de Detracción:	00 042 002992																								

## CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

### 1. Generales

A. PACIFIC CONTROL S.A.C. brinda sus servicios a todas personas jurídicas o naturales, entidades públicas que lo soliciten y que en adelante se les denominará "El Cliente".

B. PACIFIC CONTROL S.A.C. solo recibe instrucciones del cliente para la realización de los servicios, salvo autorización expresa del mismo cliente.

C. PACIFIC CONTROL S.A.C. entrega el Acta/Informe/Certificado a un tercero cuando haya sido autorizado por el Cliente, cuando dicha entrega se desprenda implícitamente de las circunstancias, usos comerciales, usos generales o prácticas generalizadas.

### 2. Ejecución de Servicios

A. PACIFIC CONTROL S.A.C. desarrollará los servicios con diligencia, en concordancia a las instrucciones del Cliente, siempre que hayan sido aceptadas previamente por PACIFIC CONTROL S.A.C. o en ausencia de las mismas estarán en conformidad con:

- a. términos de la Solicitud de Servicio/Contrato PACIFIC CONTROL S.A.C.
- b. Cualquier uso comercial, uso general o prácticas que pudieran resultar de la aplicación en el sector que se trate.
- c. Aquellos métodos que PACIFIC CONTROL S.A.C. considere pertinentes por razones técnicas, operativas y/o financieras.

B. La información contenida en Acta/Informe/Certificado deriva de los resultados de las inspecciones o ensayos desarrollados de conformidad con la solicitud del Cliente y/o evaluación de los resultados hecha por PACIFIC CONTROL S.A.C. fundamentada en estándares técnicos, usos comerciales o prácticas que pudieran resultar de aplicación o cualquier otra circunstancia que PACIFIC CONTROL S.A.C. con base a su opinión profesional, estimara conveniente.

C. Las Acta/Informe/Certificado como consecuencia de las inspecciones o ensayos en base a muestras, contendrán la opinión de PACIFIC CONTROL S.A.C., únicamente, sobre las muestras que hayan sido objeto de inspección o ensayo, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que contienen una opinión sobre la totalidad del lote del que se haya obtenida la muestra objeto de la inspección o ensayo.

D. En aquellos supuestos en los que el Cliente requiera a PACIFIC CONTROL S.A.C. para presenciar la intervención de un tercero, la responsabilidad de PACIFIC CONTROL S.A.C. queda limitada a estar presente durante dicha intervención y transmitir los resultados que hayan sido obtenidos, o a confirmar que la intervención ha sido realizada por un tercero, en consecuencia el Cliente acepta y asume, que PACIFIC CONTROL S.A.C. no tiene otra responsabilidad diferente a la indicada por lo que la exonera de responsabilidades respecto de las condiciones de calibración de los equipos/instrumentos empleados, calificaciones del personal, métodos de análisis utilizados, así como de las acciones u omisiones del tercero, incluido su personal y resultados de los análisis efectuados.

E. Las Acta/Informe/Certificado emitidos por PACIFIC CONTROL S.A.C. reflejarán únicamente los hechos conforme han podido ser observados, al tiempo de la intervención, de conformidad con las instrucciones recibidas, o en ausencia de dichas instrucciones de conformidad con las alternativas establecidas en la cláusula 2.A. PACIFIC CONTROL S.A.C. no está obligada a informar o reportar cualquiera de estos hechos o circunstancias que no se encuentren debidamente especificadas en las instrucciones recibidas, o en ausencias de estas, de las alternativas aplicadas.

F. PACIFIC CONTROL S.A.C. podrá subcontratar o delegar la ejecución total o parcial de cualquiera de los servicios requeridos a cualquier subcontratista, como consecuencia de lo anterior el Cliente autoriza a PACIFIC CONTROL S.A.C. a transmitir toda la información necesaria al subcontratista con dicho objetivo.

G. En los casos que PACIFIC CONTROL S.A.C. recibiese documentos en donde se reflejen compromisos o contratos entre el Cliente y terceras personas ajenas a PACIFIC CONTROL S.A.C. (copia de contratos, cartas de crédito, conocimientos de embarque, etc.) los mismos serán tenidos en consideración única y exclusivamente a título informativo, sin que ello pueda entenderse como limitaciones u obligaciones aceptadas por PACIFIC CONTROL S.A.C.

H. El Cliente manifiesta expresamente conocer de que el hecho que PACIFIC CONTROL S.A.C. le preste servicios, no significa que él, o cualquier tercero, pueda asumir o quede liberado total o parcialmente de las obligaciones asumidas por cada uno de ellos entre sí y/o frente a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas.

I. Toda la información obtenida o generada durante la realización de las actividades del OEC es considerada propiedad de cliente y confidencial.

J. Cuando PACIFIC CONTROL S.A.C. sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, para revelar información confidencial, notificará al cliente o a la persona interesada la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

### 3. Obligaciones del Cliente

El Cliente conviene en:

A. Garantizar que las instrucciones, documentos y demás información necesaria para la prestación de servicio son entregadas a PACIFIC CONTROL S.A.C. con tiempo suficiente (48 horas) de tal forma que resulte posible la ejecución de los servicios.

B. Facilitar el acceso del personal de PACIFIC CONTROL S.A.C. necesarios para la realización de los servicios a desarrollar a aquellos lugares donde se ejecutaran con la finalidad que desarrollen sin obstáculos ni interrupciones.

C. Proporcionar, si así se le requiere, el equipo y personal necesarios para la ejecución de los servicios solicitados.

D. Asegurar de que se han adoptado todas las medidas necesarias de seguridad y salud respecto a las condiciones de trabajo, lugares e instalaciones, durante la ejecución de los servicios.

E. Informar a PACIFIC CONTROL S.A.C. con tiempo suficiente sobre los riesgos o peligros que pudieran ser conocidos, efectivos o potenciales, asociados con cualquier servicio, incluyendo la presencia de riesgo de radiación, de elementos tóxicos/nocivos/peligrosos/explosivos/contaminación del ambiente/sustancias venenosas.

### 4. Condiciones de Pagos y Precios

A. Cuando el precio de los servicios a realizar no haya sido establecido entre PACIFIC CONTROL S.A.C. y el Cliente al tiempo de aceptarse la solicitud de servicio por PACIFIC CONTROL S.A.C. o en el momento de negociarse los términos contractuales del servicio, los precios aplicables a los servicios serán los establecidos en el tarifario vigente de PACIFIC CONTROL S.A.C. (los cuales son susceptibles de modificación).

B. Salvo que en un periodo de tiempo diferente haya sido establecido en la factura, el Cliente se compromete a pagar puntualmente y no más de 30 días a contar desde la fecha de la emisión de la factura o dentro de cualquier otro plazo establecido en la factura. De no cumplirse el plazo el Cliente se compromete a pagar intereses por mora a favor de PACIFIC CONTROL S.A.C. equivalente al 3% mensual.

C. El Cliente no tiene derecho a retener, diferir el pago de ninguna cantidad adeudada a CMA PERU S.A. ni por el concepto que fuere, incluidos reclamos.

D. En los supuestos de morosidad o falta de pagos, PACIFIC CONTROL S.A.C. podrá interponer acciones que estime oportunas en defensa de sus intereses ante la jurisdicción que a su juicio pudiera resultar conveniente.

E. En los supuestos de que durante la prestación del servicio surja un imprevisto o haya de realizarse un desembolso como consecuencia de un gasto no previsto, PACIFIC CONTROL S.A.C. hará lo posible por informar al Cliente, si bien en cualquier caso, tendrá derecho y queda desde este mismo momento autorizada para cargar aquellas cantidades que correspondan a retribución complementaria que sea preciso para cubrir el tiempo y gastos adicionales en que se haya podido.

F. Si PACIFIC CONTROL S.A.C. no pudiera ejecutar la totalidad o parte de los servicios requeridos como consecuencia de cualquier causa fuera de control de PACIFIC CONTROL S.A.C., incluido el cumplimiento del Cliente de las obligaciones establecidas en la cláusula 3, PACIFIC CONTROL S.A.C. Tendrá derecho y en consecuencia queda desde este mismo momento autorizada, a reclamar:

F. Si PACIFIC CONTROL S.A.C. no pudiera ejecutar la totalidad o parte de los servicios requeridos como consecuencia de cualquier causa fuera de control de PACIFIC CONTROL S.A.C., incluido el cumplimiento del Cliente de las obligaciones establecidas en la cláusula 3, PACIFIC CONTROL S.A.C. Tendrá derecho y en consecuencia queda desde este mismo momento autorizada, a reclamar:

- a. El reembolso de todos aquellos gastos en los que PACIFIC CONTROL S.A.C. haya podido incurrir.
- b. Una cantidad equivalente al importe de los servicios efectivamente prestados hasta dicho momento.

### 5. Suspensión o Anulación de los Servicios

En cualquier momento PACIFIC CONTROL S.A.C. podrá, a su elección, bien suspender los servicios en curso, o bien dar por finalizados los mismos, sin que por ello se derive obligación ni responsabilidad alguna para CMA PERU S.A. en los supuestos de:

A. Incumplimiento por el Cliente de cualesquiera de sus obligaciones, o si dicho incumplimiento no ha sido remediado en los diez días siguientes a contar desde que se le notificó cualquier incumplimiento, o.

B. En los supuestos de suspensión de pagos, quiebra, convenio con los acreedores, insolvencia o cualquier forma de cierre del negocio del Cliente.

### 6. Responsabilidades

A. Limitación de responsabilidad

- a. PACIFIC CONTROL S.A.C. no es compañía de seguros, ni garante por lo que declina cualquier responsabilidad que pudiera corresponder a un asegurador o a un garante.
  - b. Las Acta/Informe/Certificado son emitidos sobre la base de información, documentos y/o muestras proporcionadas por el Cliente o en su nombre y únicamente en su beneficio, por lo que él es el responsable de actuar conforme considere conveniente con base en dichos documentos. Ni PACIFIC CONTROL S.A.C. ni sus empleados o subcontratistas asumirán responsabilidades frente al Cliente ni a un tercero por actos realizados respecto a los documentos ni por resultados incorrectos que resulten de una información confusa, errónea, incompleta y/o falsa suministrada a PACIFIC CONTROL S.A.C.
  - c. PACIFIC CONTROL S.A.C. no asumirá responsabilidad alguna por el retraso en la ejecución, ya sea total o parcial, o la ejecución de los servicios, como consecuencia directa o indirecta de eventos que estén fuera de control razonable de CMA PERU S.A.C. incluyendo la omisión por del Cliente, del cumplimiento de obligaciones que le incumben.
  - d. PACIFIC CONTROL S.A.C. cuenta con un seguro de responsabilidad, el cual cubre todas aquellas responsabilidades derivadas de las operaciones del OI.
  - e. En caso de reclamos, el cliente debe enviar notificación escrita a PACIFIC CONTROL S.A.C. Dentro de los 30 días siguientes a tener conocimiento de los hechos que pretenden justificar, quedando exonerada PACIFIC CONTROL S.A.C. de cualquier responsabilidad por reclamos por pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, a menos que se formule una demanda dentro del año siguiente a:
- La fecha de la prestación del servicio por parte de PACIFIC CONTROL S.A.C. del servicio que da origen al reclamo.
  - La fecha en la que el servicio debería haberse ejecutado en caso de cualquier pretendida omisión en la ejecución.

B. Indemnización: El Cliente se compromete y garantiza que mantendrá indemne e indemnizará a CMA PERU S.A. a sus empleados y/o subcontratistas contra todos los reclamos efectuados por un tercero debido a pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogado y costas judiciales y que resulten de la ejecución, intención de ejecución o falta de ejecución de los servicios.

### 7. Jurisdicción

Salvo pacto expreso y/o por escrito, cuantas cuestiones puedan surgir, respecto al incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato, se regirán por las leyes del Perú, todos los litigios serán conciliados bajo las normas de la Cámara de Comercio de Lima.

### 8. Otros

A. Si cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales del Servicio se tuviera por no válidas, nulas, ilegales o de imposible cumplimiento, la validez, legalidad y cumplimiento de las restantes disposiciones no se verán afectadas ni perjudicadas por ello.

B. Durante la prestación de los servicios prestados por PACIFIC CONTROL S.A.C. y durante la anualidad siguiente a contar desde la fecha de la terminación de los mismos, el Cliente no podrá, directa o indirectamente, estimular o hacer ofertas a los empleados de PACIFIC CONTROL S.A.C. para que abandonen su cargo en la misma.

C. No está permitido el uso del nombre corporativo o de las marcas registradas de PACIFIC CONTROL S.A.C. para fines publicitarios, sin previa autorización escrita de PACIFIC CONTROL S.A.C.